



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

**ES EL
MOMENTO!**

**DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS**

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

COMISIÓN NEGOCIADORA VIII CONVENIO (18)

Toledo, a 21 de NOVIEMBRE de 2022

RESUMEN:

Durante el día de hoy hemos negociado:

- Las **bases de las convocatorias extraordinarias de estabilización (por concurso y concurso- oposición)**: acceso libre, para personas con discapacidad y para personas con discapacidad intelectual.
- Las **bases de las convocatorias ordinarias: acceso libre, para personas con discapacidad, para personas con discapacidad intelectual y acceso por promoción interna.**

A continuación, os detallamos lo tratado en la reunión y las principales modificaciones con respecto al borrador de propuesta inicial de la Administración.

Siendo a las 12:30 horas, mediante videoconferencia, comenzamos la reunión con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto 1. Aprobación del acta nº 17 de las reunión de la Comisión Negociadora de 24 de octubre de 2022.

Se aprueba el acta por unanimidad.

CUESTIONES COMUNES A LOS PROCESOS SELECTIVOS:

- Cualquier persona **podrá presentarse a los dos procesos** de estabilización (concurso y concurso-oposición) y al ordinario, de reposición. No coincidirán las fechas de los exámenes de una misma categoría.
- A todos los procesos les afectará el sorteo de la letra de preferencia que se celebrará el próximo día 23 de noviembre.
- Queda claro que es **obligatorio disponer de la titulación que exija el VIII Convenio Colectivo** para la categoría a la que se aspira.
- Tal como propuso **CCOO**, las personas que acrediten discapacidad estarán exentas del pago de las tasas de examen.
- Las convocatorias de estabilización, al ser extraordinarias, **no generarán bolsas de trabajo**.

Punto 2. Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público de estabilización).

2.1. Bases de de los procesos de estabilización por CONCURSO-OPOSICIÓN y acceso LIBRE.

CCOO hemos manifestado varias cuestiones:

- Hemos recordado nuestra propuesta de que a la hora de valorar pruebas anteriores superadas, en la fase de concurso se tengan en cuenta los anteriores cuatro procesos selectivos.

La Administración ha **mantenido su propuesta de sólo tener en cuenta hasta el 1 de enero de 2017** (tres convocatorias anteriores) con alguna modificación en la puntuación como se refleja en el punto siguiente.

- Es preciso volver a calcular la puntuación recogida en el borrador por prueba superada en la fase de concurso ya que está pensada para procesos de personal funcionario que tienen varias pruebas que son sustancialmente distintos a los de personal laboral que constan, como máximo, de dos pruebas.

La fase de oposición se valorará con 60 puntos y, con 40 puntos la de concurso. De la fase de concurso, el 90% (36 puntos) se lograrán por los servicios prestados en un máximo de 15 años, **puntuándose un 2,5 más los prestados en la misma categoría en la JCMM** con respecto a los prestados en otras administraciones en idéntica categoría a la que se aspira.

En el otro 10% de la fase de concurso (4 puntos) se considerará la superación de pruebas selectivas de procesos anteriores:

- En aquellas categorías con dos exámenes: 0,66 puntos por prueba superada.
 - En aquellas categorías con un solo examen: 1,33 puntos por prueba superada.
- Proponemos la **eliminación de la prueba situacional en ayudante/e de cocina** con lo que se queda el proceso en una sola prueba. **La Administración acepta la propuesta.**

2.2. Bases de los procesos de estabilización por CONCURSO-OPOSICIÓN y acceso para personas con DISCAPACIDAD.

Lo dicho en el punto 2.1 afecta de igual forma a estas bases.

2.3. Bases de de los procesos de estabilización por CONCURSO-OPOSICIÓN y acceso para personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

El examen constará de 20 preguntas con tres respuestas para elegir la correcta. Se corregirá la redacción de las bases pues hay un error en ellas.

2.4. Bases de de los procesos de estabilización por el sistema excepcional de CONCURSO DE MÉRITOS y ACCESO LIBRE.

CCOO hemos manifestado varias cuestiones:

- Nuevamente, hemos recordado nuestra propuesta de que a la hora de valorar pruebas anteriores superadas se tengan en cuenta los anteriores cuatro procesos selectivos.

La Administración ha **mantenido su propuesta de sólo tener en cuenta hasta el 1 de enero de 2017** (tres convocatorias precedentes) con alguna modificación en la puntuación como se refleja en el punto siguiente.

- Es preciso volver a calcular la puntuación por prueba superada en la fase de concurso ya que está pensada para procesos de personal funcionario que tienen varias pruebas que son sustancialmente distintos a los de personal laboral que constan como máximo de dos pruebas.
- Se valorará con 60 puntos la experiencia profesional en los últimos 15 años. Los servicios prestados en la JCCM en la misma categoría a la que se accede se valorarán 2,5 veces más que los servicios prestados en otras Administraciones, en la misma categoría a la que se aspira.
- Se valorarán con 40 puntos, las pruebas superadas de procesos selectivos de las últimas 3 convocatorias de la siguiente forma:
 - En aquellas categorías con dos exámenes, 6,66 puntos por cada prueba superada.
 - En aquellas categorías con un solo examen, 13,33 puntos por cada prueba superada.

Además, se modifican otras cuestiones:

Criterios de desempate (usados en caso de que haya empate en la puntuación final total):

Se modifican de forma que el segundo criterio del borrador pasa a ser el primero (el resto se mantiene igual)

- Primero: mayor puntuación en los servicios prestados en la Administración de la JCCM.
- Segundo: mayor puntuación en los servicios prestados.

Finalmente, **CCOO** hemos votado a favor de las bases de la convocatoria de estabilización si bien hemos manifestado nuestra reserva sobre la seguridad jurídica de

ampliar en 2,5 veces la valoración de la experiencia dentro de la Junta con respecto a la acreditada en otras administraciones.

Punto 3. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022).

3.1. Bases de los procesos ordinario por CONCURSO-OPOSICIÓN y ACCESO LIBRE.

CCOO recordamos lo acordado para personal funcionario que afecta también a las convocatorias de personal laboral:

- Planteamos en su momento nuestras dudas respecto a la reducción de plazos que nos resultaban escasos a veces. **La Administración consideró los plazos adecuados, aunque sí aceptaron ampliar el plazo de alegaciones a la plantilla correctora provisional de 3 a 5 días hábiles.**
- Consultamos cómo se iba a llevar a cabo el proceso. Respecto a la resolución indicamos que entendíamos que lo lógico sería empezar por la estabilización y posteriormente la ordinaria. **La Administración indicó que pretende comenzar los exámenes en septiembre. Aunque se resuelvan de forma consecutiva su intención es que los exámenes sean más o menos en el mismo periodo, aunque no coincidan los días concretos.**
- Consultamos lo que la Administración interpretaba por “causas justificadas” que no dan derecho a realizar el examen en otra fecha o “fuerza mayor” que sí generan ese derecho. **Ante la duda en la interpretación de la redacción a Administración eliminará la referencia a “causas justificadas”.**
- Propusimos que se pudiera participar a la vez por acceso libre y promoción interna. **La Administración indicó que el art. 38.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, lo impide.**

CCOO hemos propuesto la **eliminación de la prueba situacional en ayudante/e de cocina** con lo que se queda el proceso en una sola prueba. **La Administración acepta la propuesta.**

Por otra parte, la Administración propone incluir en la convocatoria la posibilidad de que las personas aspirantes señalen que están dispuestas, en caso de quedar en bolsa, a aceptar contratos de relevo o de duración inferior a media jornada. Ante las dudas sobre lo que puede suponer para las personas integrantes de la bolsa y que está aún por negociar el nuevo reglamento de bolsas de trabajo, no se acepta la propuesta por la parte social y la Administración la retira.

3.2. Bases de los procesos ordinario por CONCURSO-OPOSICIÓN y ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lo dicho en el punto 3.1 afecta de igual forma a estas bases.

3.3. Bases de los procesos ordinario por CONCURSO-OPOSICIÓN y ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Conforme al borrador, con las salvedades genéricas y comunes señaladas.

3.4. Bases de los procesos ordinario por CONCURSO-OPOSICIÓN y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA.

CCOO hemos propuesto:

- Reducir los temarios para que sean menores que los de acceso libre. **La Administración no lo acepta.**
- Hemos propuesto haya sólo tres alternativas de respuesta a las preguntas en los exámenes tipo test. **La Administración no lo acepta.**
- Hemos propuesto que penalice una respuesta correcta por cada cinco erróneas. **La Administración no lo acepta.**

Finalmente, **CCOO** hemos votado a favor de las bases de las convocatorias.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

CCOO hemos trasladado las siguientes cuestiones:

- Consultamos la **publicación de la relación de personas aprobadas y**



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

oferta de destinos de personal de limpieza y servicios domésticos. La Administración informa que el día 22 de noviembre se publicarán estos listados.

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CCOO TU SINDICATO

[AFÍLIATE EN ESTE ENLACE](#)

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo